Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Dirección General

CBCR-002305-2021-DGB-00237

Jueves 14 de enero de 2021

Señores

Grupo Estaciones de Bomberos
Bomberos de Costa Rica

Referencia: Sobre el pago del día feriado

Estimados señores:

En atención a las consultas recibidas por parte del personal operativo, respecto al pago de días feriados, se aclaran los siguientes puntos:

- **Sobre el origen del ajuste en el proceso de pago por parte de la Administración**

El pasado mes, la Auditoría Interna como parte de su plan de trabajo, efectuó el estudio llamado "Evaluación de Control Interno en la Unidad de Talento Humano - día libre por jornada ordinaria".

Al respecto, en la reunión de revision del informe preliminar, entre la Auditoría Interna y la Administración, se identificaron una serie de oportunidades de mejora, en la aplicación de lo establecido en las "Disposiciones de la Jornada Laboral de los Funcionarios Operativos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica". Producto de lo cual se emite la recomendación de fortalecer el Control Interno, respecto a la revisión de contenido de estas disposiciones, creación de un procedimiento interno, emisión de recordatorio para el cumplimiento, entre otras acciones, de manera tal que se minimice el riesgo de ejecutar pagos por concepto de feriados, a los funcionarios que no corresponden.

En virtud de lo anterior, la Administración tomó la decisión de generar el pago posterior a la celebración del día feriado, hasta tanto se tenga certeza que fue efectivamente laborado por el funcionario.

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Dirección General

CBCR-002305-2021-DGB-00237

- **Sobre la afectación económica al personal operativo**

Tal como se indica en el comunicado inicial, el pago se realizará posterior a la celebración del día feriado, contra la lista del personal que lo haya laborado, para lo cual se aclara que se pretende incluir de manera oportuna, dentro del pago de la planilla siguiente, siempre que esto sea posible.

Nos complace informarles, que en procura de minimizar el impacto que tiene la aplicación de esta nueva metodología, el día de mañana 15 de enero, se procederá a efectuar el pago del feriado correspondiente al 01° de enero del 2021.

- **Sobre el cálculo de pago del día feriado al personal operativo**

Se mantendrá la fórmula de pago que se ha utilizado tradicionalmente.

Esta Administración reitera su compromiso de continuar trabajando en conjunto, en procesos de mejora que fortalezcan nuestra organización.

Atentamente,

	V.B.
Wendy Susana Maroto Solorzano	**Hector Chaves Leon**
Talento Humano	**Dirección General**

Cc: Grupo Bomberos Permanentes; Grupo Jefes de Batallon Permanentes; Ronny La Touche Arguello; Luis Fernando Salas Sanchez; Marilyn Bastos Zepeda; Veronica Fernandez Arroyo; Grupo Asistentes Administrativos Jefes de Batallón; Juan Guillermo Alvarado Mesen; Grupo Asistentes Dirección General

Adjuntos:

Generado el: 14/01/2021 07:37:45 PM

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Dirección General

CBCR-002305-2021-DGB-00237